

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-14448** *Aprobación definitiva de la corrección del error en la línea de delimitación de la Actuación Aislada A.A. 62 en calle Corceño*

Con fecha 6 de octubre de 2014, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información pública, tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de julio de 2014, de la corrección de error material entre la línea de delimitación de la Actuación Aislada AA-62 y la línea fijada como vial en los planos de ordenación, en la calle Corceño, sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna alegación,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 117.4 y 121.3 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 1.1.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander,

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

### ACUERDO

Aprobar definitivamente la corrección del error material existente en la línea de delimitación de la Actuación Aislada AA-62 en c/ Corceño, de modo que citada línea ha de ceñirse a la zona calificada como viario, de acuerdo con los planos que se unen al presente acuerdo".

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

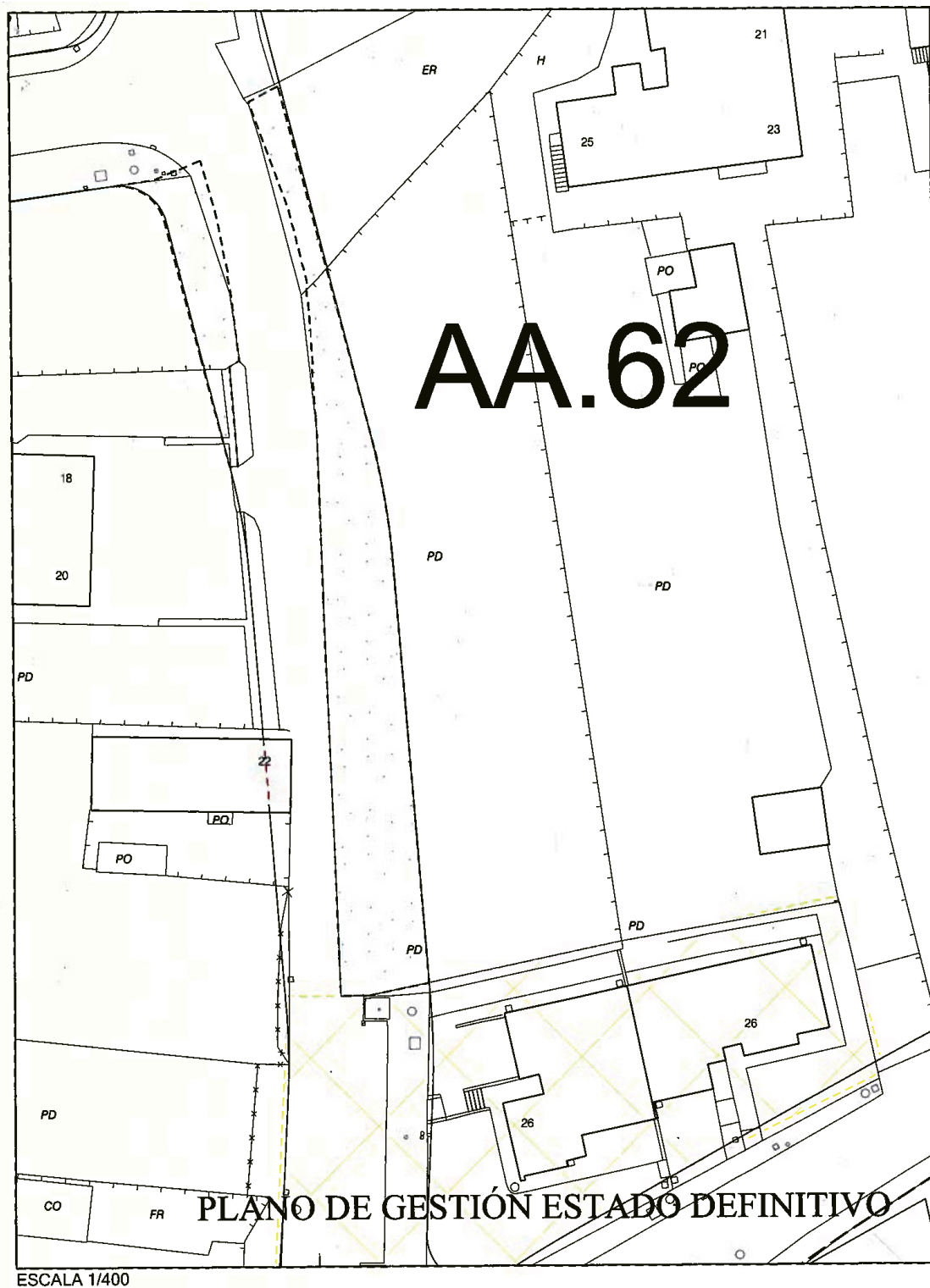
Santander, 7 de octubre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

CVE-2014-14448

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 203



2014/14448

CVE-2014-14448